



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.812.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 428, de fecha 01 de febrero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 08/2022 denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-12-LR22; Memorando N° 371, de fecha 12 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 08/2022 denominada "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-12-LR22; Lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; La Municipalidad de Alto Hospicio, **mediante Decreto Alcaldicio N° 428/2022 de fecha 01 de febrero del 2022** aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública "**Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Con fecha 18 de marzo del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación denominada "Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio" presentándose cinco (05) ofertas de las cuales una (1) fue rechazada y cuatro (04) aceptadas; Estando en el periodo de evaluación de las ofertas, mediante Memorandum N°315/2022, la Unidad Técnica del Proceso, solicita revocar la propuesta pública denominada "Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-12-LR22; Las razones de lo anterior, se deben a que cuando se publicó la licitación, se indicó una flota de vehículos municipales que debían ser considerados para las mantenciones y reparaciones, sin embargo, este listado ha variado en las últimas semanas, por lo cual se deben incorporar cambios en las bases técnicas que se ajusten a las reales necesidades de la DMAO; Ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **revocar** el proceso licitatorio por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación.

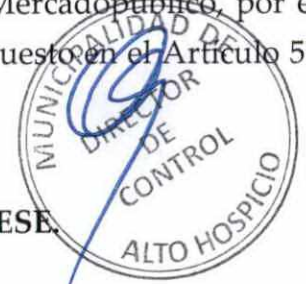
DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 08/2022 denominada "Suministro de Mantenimiento y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-12-LR22, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural